

Dicha cuantía de mil euros por menor beneficiario del servicio educativo de conciliación se establece teniendo en consideración la cuantía que se aplica respecto de plazas escolares en Escuelas de Educación Infantil de carácter privado, que resulta ser de 3.088,23 euros por menor, según Orden 2025000935 del 16.06.2025 (BOME 6295 del día 25.07.2025) en Escuela Infantil de primer ciclo educativo que cuentan con homologación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y que cumplen requisitos establecido en la correspondiente Orden Ministerial respecto de personal mínimo, espacios mínimos, etc. Entendiendo el órgano que la cuantía establecida debe ser, teniendo en consideración la comparación de servicios, de un tercio respecto de la establecida para plaza escolar en Escuela oficial de Educación Infantil homologada, por lo que se establece la de 1.000,00 euros por menor beneficiario del servicio educativo de conciliación.

La suma de los importes concedidos a tanto alzado correspondientes a los servicios preferentes matinales (8-15h) asciende a 174.000,00 euros al ser 174 menores beneficiarios de los tres proyectos preferentes mencionados.

La diferencia que resta hasta alcanzar el máximo previsto (1.000.000,00) es de 826.000,00 euros. Dicho importe restante debe ser distribuido entre la puntuación total otorgada a todos los proyectos, 690 puntos, según los criterios de puntuación establecidos en la base 5ª, a tenor de informe de este mismo órgano de fecha 18 de septiembre, que resultó:

1º.- Asociación Melillense de Formación: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

2º.- Hosseines HyH SLL.: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

3º.- Academia Vetonia SL.: Obtiene 96 puntos (50+30+10+6).

4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

5º.-Martimaniac Producciones SL : Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

6º.-Asociación Mare Nostrum : Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

7º.- Comamel : Obtiene 94 puntos (50+30+10+4).

TOTAL PUNTOS 690 puntos.

Así pues, existiendo crédito restante de 826.000 euros a repartir entre 690 puntos resulta un valor del punto obtenido de 1.197,1014 euros./ punto, resultando:

ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS/ IMPORTE	TOTAL IMPORTE
Asociación Melillense de Formación 267.304,74 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Hosseines HyH SLL. 222.667,92 €	100p/1.197,10 €	119.710,14€
Academia Vetonia SL 215.500,00 €	96p/1.197,10€	114.921,74 €
CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria 287.015,32 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Martimaniac Producciones SL 247.170,00 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Asociación Mare Nostrum 665.211,09 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Comamel 444.691,18 €	94p/1.197,10€	112.527,54 €
TOTAL	690 puntos	826.000,00 €

En consecuencia, los importes correspondientes a la cuantía establecida para los servicios preferentes de mañana 8-15 horas más la cuantía que se corresponde con la puntuación obtenida suma el siguiente total:

ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO	PREFERENCIA MATIAL	PUNTOS/ IMPORTE	IMPORTE
Asociación Melillense de Formación 267.304,74 €	35.000,00 €	119.710,14€	154.710,14€
Hosseines HyH SLL. 222.667,92 €		119.710,14€	119.710,14€
Academia Vetonia SL 215.500,00 €		114.921,75€	114.921,75 €